

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS
MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO)**

En, a ... de.....de 20....

REUNIDOS

De una parte, D/D^a....., Diputación, Alcalde/a-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de....., (Mancomunidad o entidad que corresponda)

Y de otra, D/D^a, con D.N.I nº, en calidad de Presidente/a de la Asociación....., con CIF....., y domicilio en (o en calidad de gestor/a de colonia)

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, suscriben en nombre de las mismas el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I.** Que la necesidad de la gestión ética de la gestión de las colonias viene marcada por **cuestiones de Salud Pública** (*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuyo artículo 25.2.j) por cuestiones de protección y control poblacional (Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, Capítulo VI) y el establecimiento de una convivencia responsable gatos/humanos en las ciudades.*
- II.** Que los gatos que encontramos en la vía pública (gatos comunitarios) **son gatos que llevan una vida saludable en libertad, pero con un lugar fijo, generalmente una colonia, con el que existe una vinculación, un equilibrio de grupo y sobre el que ejerce un efecto protector.** En varios entornos podemos encontrar colonias felinas con gatos comunitarios con distintos niveles de socialización con el ser humano y de los que dependen para sobrevivir. **Tanto el gato comunitario, como el que vive en una casa son animales domésticos de compañía que comparten mismo genoma y deben gozar de igual protección.**
- III.** Que los gatos comunitarios (*Felis catus*), no son animales perdidos ni abandonados, por lo que no deben ser gestionados por los mismos procedimientos. Las características etológicas de los gatos comunitarios son **incompatibles con el confinamiento en perreras u otros lugares similares;** provocándoles un nivel de estrés que les llega a enfermar o morir (situación incompatible con el Bienestar Animal).
- IV.** Que el **CER (Captura-Esterilización-Retorno) es el único método para la disminución de la población felina de forma ética, al tiempo que se garantiza el bienestar animal, por el cual los gatos de colonias felinas son capturados, esterilizados y retornados a su lugar de origen.** Se aplican buenas prácticas de gestión, alimentación y refugio; donde los gatos se identifican con titularidad municipal, desparasitan, vacunan y están supervisados veterinariamente.
- V.** Que la Diputación, Ayuntamiento (Mancomunidad o entidad que corresponda) de, se compromete a la puesta en marcha del Método C. E. R. en el municipio de....., en los términos que se detallan en el presente convenio.
- VI.** Que el presente convenio se fija en interés de los fines públicos que se persiguen en el ejercicio de las competencias que la Diputación, Ayuntamiento (Mancomunidad o entidad que corresponda)

tienen atribuidas en el ámbito de Sanidad y Bienestar animal. Que con los intereses u objetivos comunes con, la cual presta una labor social, sin la presencia de ánimo de lucro. Por lo tanto, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la normativa de Contratación Pública del Estado (*Ley 9/2017 de 8 de noviembre; Art. 11.6*)

Por lo que ambas partes, y a tenor de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ACUERDAN

PRIMERO. – Finalidad del convenio:

La finalidad del presente convenio de colaboración, por parte de la Diputación, Ayuntamiento (Mancomunidad o entidad que corresponda) es el control poblacional y seguimiento de las colonias felinas a través de la implantación del “método C.E.R.” (Captura, esterilización y retorno) en el ámbito del término municipal de con una duración de años y con una partida presupuestaria de anuales.

SEGUNDO. – Ámbitos de responsabilidad

1. La acepta colaborar en la implantación y mantenimiento del método CER de acuerdo con las especificaciones que se recogen a continuación:
 - A. Implementar el método CER en las colonias acordadas en el presente convenio
 - B. Capturar con medios no estresantes, traslado a los centros veterinarios y retorno a su colonia de origen a las 24h (salvo que por su estado de salud no lo permita y por indicación veterinaria)
 - C. Aplicar las Buenas Prácticas de gestión de colonias felinas.
 - D. Actualizar conocimientos relevantes en la gestión ética y cuidado de las colonias. Formar al voluntariado a su cargo.
 - E. Esterilizar a los gatos de las colonias asignadas, siguiendo el correcto protocolo de esterilización que garantice como mínimo el 75% de gatos esterilizados de la colonia, con seguimiento posterior de la misma.
 - F. Elaborar un censo de las colonias felinas acordadas, fichas identificativas de los individuos que las componen, identificar al voluntariado con responsabilidad y a las personas que de alguna forma estén vinculadas a las colonias.
 - G. Establecer pautas de alimentación e hidratación adecuada:
 - Con pienso seco, salvo las excepciones donde se precisen alimento húmedo, y nunca sobre el suelo.
 - Instalar comederos, bebederos y refugios, siempre que sea posible, en una ubicación discreta y apartada de las zonas de paso.
 - H. Higienizar el espacio tras el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas.
 - I. Elaborar y compartir la memoria anual de actuaciones justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
 - J. Contribuir a las estrategias de tenencia responsable que ponga en marcha la Diputación, Ayuntamiento (Mancomunidad o entidad que corresponda), concienciación a la vecindad, así como la difusión de los valores y principios vinculados a la convivencia con animales.

2. La Diputación, Ayuntamiento (Mancomunidad o entidad que corresponda) adquiere en virtud del presente Convenio el compromiso de:

- A. Apoyar y proteger el método CER en las colonias acordadas con el compromiso de hacerlo extenso al resto de colonias felinas del municipio
- B. Divulgar el proyecto CER a la ciudadanía en general y departamentos municipales e instituciones implicadas, mediante campañas de concienciación e información.
- C. Contratar las actuaciones veterinarias para la salud y bienestar de los animales que conforman cada colonia, con los Centros Veterinarios:
- Comprobar ausencia de microchip
 - Evaluación general y detección de cualquier signo que muestre, para decidir el tratamiento
 - Desparasitación externa e interna
 - Ovariohisterectomías y orquiectomías, con la medicación que proceda
 - Vacunación
 - Marcaje en la oreja, indicativo de que el gato está esterilizado
 - Microchip como gato comunitario
 - Atención de gatos heridos o enfermos
- D. Para la consecución de los fines propios del método CER, financiará con un coste de..... € durante..... años de vigencia del presente convenio:
- Las practicas veterinarias propias de la gestión ética de las colonias felinas que garantice el bienestar felino
 - La esterilización, desparasitación, vacunación, e identificación de los gatos.
 - Alimentación de las colonias
 - Formación en buenas practicas de gestión, alimentación e higiene
 - Otras actividades se pacten mediante este convenio (.....)
- E. Dotará de los siguientes materiales a la:
- Carnet de cuidador/a de colonia
 - Enseres propios de las labores de captura, traslado y retorno de los gatos
 - Refugios para los gatos de las colonias acordadas.
- F. Suscribir un seguro de responsabilidad civil al voluntariado que participe en el CER, por los riesgos derivados de las actuaciones de este convenio, con igual vigencia que este convenio.
- G. Adecuación de la normativa local a los principios recogidos en este convenio.
- H. Información y vinculación al convenio de las fuerzas de orden público, de su competencia; así como de los servicios de recogida de animales o de control de plagas.
- I. Actualización de la normativa municipal a la Ley 7/2023 de 28 de marzo
- J. Definir protocolos de mediación

TERCERO. – Comisión de Seguimiento

Tras la firma del convenio se establecerá la Comisión de seguimiento del mismo, formada por la representación de ambas partes, que se ocupará de coordinar actuaciones, atender reclamaciones y de coordinar en CER en áreas de conflicto vecinal.

CUARTO. - Duración del convenio.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de..... años.

El presente Convenio se prorrogará de forma automática en las mismas condiciones si un mes antes de su finalización ninguna de las partes lo denuncia. No obstante, y dada la naturaleza de la colaboración prestada, es voluntad de las partes que la misma perdure a lo largo del tiempo siempre que se cumplan por ambas partes los objetivos marcados

QUINTO. - Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento, por mutuo acuerdo.

SEXTO. - Extinción del convenio.

El presente convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- a) Expiración de su plazo.
- b) Por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes; una vez agotado el procedimiento de mediación.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

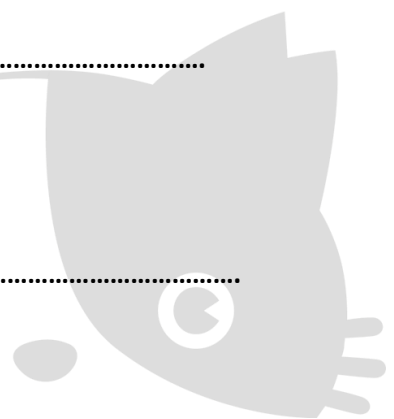
POR

POR

Fdo.:

Fdo.:

FdCATS.



Referencias:

- **Ley 7/2023, 28 de marzo**, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en su artículo 13**, explicita que los Estados miembros deben tener en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sintientes y por ende las obligaciones de las administraciones de disponer según este principio.
- **Convenio de Estrasburgo sobre protección de animales de compañía, de 13 de noviembre de 1987 ratificado por España el 9 de octubre de 2015 y publicado en el BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017**, recoge los principios básicos para el bienestar de los animales; explicitando que nadie deberá infligir innecesariamente dolor, sufrimiento o angustia a un animal de compañía.
- **Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales**
- **Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil**
- Consejo de Estado en su dictamen de referencia 865/2014, establece como la única forma aceptable y eficaz de gestión de la población felina el TNR o CER.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. “Queda excluida de la presente Ley la prestación de servicios sociales por entidades privadas, siempre que esta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todas las entidades que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, y que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación”
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado
- Ley Autonómica... (en el caso que recoja la gestión ética de colonias felinas)
- Ordenanza municipal (en el caso que recoja la gestión ética de colonias felinas)
- GEMFE (Grupo de Especialidad de Medicina Felina de AVEPA)

- Manifiesto Felino presentado en el Congreso de los Diputados en el año 2015

